



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

26 DE DICIEMBRE DE 2018

No. 479

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer la Designación del Responsable de la Unidad de Transparencia 4
- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Resultado del Proceso de Elección de Representantes de los Trabajadores y de los Patrones ante las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, así como los Representantes del Jurado de Responsabilidades 5

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de Registro MEO-231/041218-D-SEDECO-4/160215 8

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer la Designación de Servidores Públicos de la Administración Pública, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 9

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer la Designación de Servidores Públicos como Apoderados Legales en Materia penal 10

Continúa en la página 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual, se dan a Conocer Diversas Modificaciones a su Estructura Organizacional 11

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se Delega a la persona titular de la Dirección General Jurídica, el Ejercicio Directo de las Facultades que se Indican 12

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos de la Acción Social, "Entrega de Apoyos a las Personas con Limitación de Capacidades Motoras o Físicas", para el Ejercicio Fiscal 2018 14
- ◆ Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción de Mejoramiento de Vivienda en Situación Precaria, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2018 21

Fideicomiso de Recuperación Crediticia

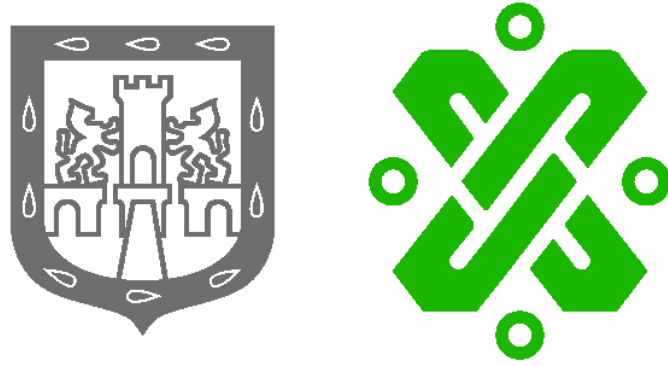
- ◆ Aviso por el que se hacen del Conocimiento del Público en General los Días de Suspensión de Términos y Procedimientos a cargo de las Unidades Administrativas, con Motivo del Cambio de Domicilio 26

Metrobús

- ◆ Aviso por el cual, se da a Conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultado su Manual Administrativo con número de Registro MA-28/261118-E-SEMOVI-MB-2/2011 27

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Elementa Comunicación 360, S.A. de C.V. 28
- ◆ **Edictos** 29
- ◆ Aviso 31



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 fracción IV, 19 fracción IV y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLII, 22, 24 fracción IV y 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

CONSIDERANDO

Que los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales constituyen uno de los Derechos Humanos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente reglamentados para su observancia general por todos los Sujetos Obligados a su cumplimiento en las correlativas leyes, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que el 6 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual establece que el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Que es obligación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, como Sujeto Obligado, contar con una Unidad de Transparencia para recibir las solicitudes que en ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública realice cualquier persona y bajo su tutela estará el trámite de las mismas.

AVISO POR EL QUE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.

Se comunica al público en general la designación del Mtro. Humberto Aranda Gómez, Subdirector de Zona Centro, como Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, cuyo correo electrónico es oiip.styfe@gmail.com

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Se instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, realizar las acciones necesarias para que el contenido del presente sea difundido tanto en las instalaciones de la Dependencia como en el Portal de Transparencia, e informe al Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el aviso de mérito.

Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre del año 2018

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DOCTORA HAYDEE SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, APARTADO B, NUMERAL 10 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN IV Y 30 FRACCIÓN XLIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 7° FRACCIÓN XVII Y 119 CUATER FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 420 DEL 1° DE OCTUBRE DE 2018, EMITO LO SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES ANTE LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DEL JURADO DE RESPONSABILIDADES. A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA LA CONFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS JUNTAS.

REPRESENTANTES			
JUNTA	PROPIETARIO/ SUPLENTE	TRABAJADORES	PATRONES
UNO	PROPIETARIO	JOSÉ ARMANDO LAZCANO MONTAYA	JOSÉ LUIS VALENZUELA ARCE
	SUPLENTA	ADRIANA CONSUELO VILCHIS QUEZADA	MANUELA PANAMÁ HERRERA
DOS	PROPIETARIO	NICOLÁS SÁNCHEZ SAAVEDRA	MANUELA PANAMÁ HERRERA
	SUPLENTA	MAURICIO RUBELIO ESQUEDA ACTON	ILIANA ROMO MANZANO
TRES	PROPIETARIO	MARGARITA MUÑOZ ORTEGA	DOMINGO GARCÍA MANRIQUE
	SUPLENTA	LUIS ALBERTO MORENO MUÑOZ	MARTHA INÉS ORTIZ NATIVIDAD
CUATRO	PROPIETARIO	ALEJANDRO ROSALES SÁNCHEZ	PAULO CÉSAR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
	SUPLENTA	MARTHA ALICIA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA	DOMINGO GARCÍA MANRIQUE
CINCO	PROPIETARIO	RUBELIO ESQUEDA LLANES	LUZ MARÍA LARIOS LOZANO
	SUPLENTA	RAMÓN LABRADOR SÁNCHEZ	HUMBERTO GUERRA CORREA
SEIS	PROPIETARIO	ARTURO SANDOVAL TAPIA	ÉRIKA GABRIELA ARIAS BOCANEGRA
	SUPLENTA	SERGIO PÉREZ TÉLLEZ	NÉSTOR EMMANUEL AVIÑA MONTIEL
SIETE	PROPIETARIO	ELDA ARIADNA DEL OLMO MARTÍNEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES MANRÍQUEZ JIMÉNEZ
	SUPLENTA	JUAN MANUEL ACEVES AMEZCUA	DAVID GUSTAVO NÚÑEZ RUÍZ
OCHO	PROPIETARIO	ARMANDO PERALTA MARTÍNEZ	OBED SÁNCHEZ ÁVILA
	SUPLENTA	FIDEL GONZÁLEZ ZURITA	JOSÉ MAGDALENO BARRAGÁN VILLALOBOS
NUEVE	PROPIETARIO	JORGE RIVERA GÓMEZ	DAVID GUSTAVO NÚÑEZ
	SUPLENTA	LUIS RODRIGO RIVERA DE LUCIO	PAULO CÉSAR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
DIEZ	PROPIETARIO	MARGARITA ALBARRÁN SERVÍN	ÉRIKA GABRIELA ARIAS BOCANEGRA

REPRESENTANTES			
JUNTA	PROPIETARIO/ SUPLENTE	TRABAJADORES	PATRONES
	SUPLANTE	JUAN CARLOS PAZ SOLÍS	PAULO CÉSAR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

REPRESENTANTES			
JUNTA	PROPIETARIO/ SUPLENTE	TRABAJADORES	PATRONES
ONCE	PROPIETARIO	LEOBARDO SÁNCHEZ VÁZQUEZ	MARTHA INÉS ORTIZ NATIVIDAD
	SUPLANTE	EDUARDO SÁNCHEZ PÉREZ	LORENA MARÍA ÁLVAREZ TENA
DOCE	PROPIETARIO	ABEL SENÉN PIÑA TREJO	MARTHA INÉS ORTIZ NATIVIDAD
	SUPLANTE	ALFREDO ANICETO CHIMAL TREJO	JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZ
TRECE	PROPIETARIO	FRANCISCO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES MANRÍQUEZ JIMÉNEZ
	SUPLANTE	JORGE GUTIÉRREZ GARCÍA	DAVID GUSTAVO NÚÑEZ RUIZ
CATORCE	PROPIETARIO	MARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MARTHA INÉS ORTIZ NATIVIDAD
	SUPLANTE	OMAR LEOBARDO SÁNCHEZ SALAZAR	LORENA MANA ÁLVARO TENA
QUINCE	PROPIETARIO	FRANCISCO ENRIQUE PENAGOS CÓRDOVA	LUZ MARÍA MORALES URIBE
	SUPLANTE	JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ JAIME	HUMBERTO GUERRA CORREA
DIESCISÉIS	PROPIETARIO	RODRIGO FRANCO HERNÁNDEZ	GUADALUPE ESTHER GUERRERO LÓPEZ
	SUPLANTE	KAREN RAQUEL CHANTES OLIVARES	ALEJANDRA MARLEN CHAN GONZÁLEZ
DIECISIETE	PROPIETARIO	BENITO BAHENA LOME	ÉRIKA GABRIELA ARÍAS BOCANEGRA
	SUPLANTE	ALMA TERESA GONZÁLEZ AVILÉS	LUIS TEJEDA LOYO
DIECIOCHO	PROPIETARIO	SARA VILLALPANDO NÚÑEZ	HUMBERTO GUERRA CORREA
	SUPLANTE	ETELVINA VILLALPANDO NÚÑEZ	RICARDO DANIEL VIVEROS MEJÍA
DIECINUEVE	PROPIETARIO	LEOBARDO SÁNCHEZ MALDONADO	J. GABINO ISLAS BALDERAS
	SUPLANTE	ARÓN RAYÓN CRUZ	LUIS BUEN ABAD TEJEDA
JUNTA ESPECIAL NÚMERO VEINTE			
SALA 1	PROPIETARIO	STALIN GONZÁLEZ OSORNIO	RODOLFO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
	SUPLANTE	MARTHA PATRICIA CANO MARTÍNEZ	NEREO PINEDA ALVARADO,
SALA 2	PROPIETARIO	ALEXIS CONTRERAS ORSUNA	J. GUADALUPE JAVIER GARCÍA MONDRAGÓN
	SUPLANTE	VANESSA LAZCANO AGUIRRE	LUIS BUEN ABAD TEJEDA
SALA 3	PROPIETARIO	JESSICA SALGADO RANGEL	JAASAI ELIEL MORALES SOSA
	SUPLANTE	ANA LUISA ALTAMIRANO HIDALGO	ENRIQUE ANTONIO GONZÁLEZ MALERVA

REPRESENTANTES			
JUNTA	PROPIETARIO/ SUPLENTE	TRABAJADORES	PATRONES
SALA 4	PROPIETARIO	BENJAMÍN NETZAHUALCÓYOTL ÁLVARIZ FERMAN	GISELA CLAUDIO ROSALES
	SUPLENTE	DALIA AZUCENA RAMÍREZ JIMÉNEZ	J. JESÚS TORRES HARO

INTEGRACIÓN DE LA JUNTA ESPECIAL DIECISIÉS QUE CONOCERÁ DE LOS ASUNTOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (UACM) Y DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS A SU SERVICIO.

REPRESENTANTES			
JUNTA	PROPIETARIO/ SUPLENTE	TRABAJADORES UACM- ACADÉMICOS	PATRONES- UACM
DIECISIÉS	PROPIETARIO	RODRIGO MUÑOZ VEGA	LUCIA CITLALI GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
	SUPLENTE	MARÍA ELIZABETH ÁLVAREZ SÁNCHEZ	JAVIER MÉNDEZ IBARRA
		TRABAJADORES UACM- ADMINISTRATIVO	
	PROPIETARIO	LUIS FERNANDO MARTÍNEZ BASILIO	
	SUPLENTE	JAIME ÁNGEL RANGEL CRUZ	

RESULTANDO ELECTOS POR PARTE DE LOS **TRABAJADORES** COMO MIEMBROS DEL JURADO DE RESPONSABILIDADES ANTE LA PROPIA JUNTA **C. LUIS SALGADO BELTRÁN**, COMO PROPIETARIO, Y EL **C. LUIS MANUEL ALTAMIRANO CUADROS** COMO SUPLENTE, A EXCEPCIÓN DE LA JUNTA DIECISIETE, CUYOS MIEMBROS SON EL **C. BENITO BELMONT PONCE**, COMO PROPIETARIO, Y EL **C. LUIS SALGADO BELTRÁN** COMO SUPLENTE.

ASIMISMO, FUERON ELECTOS POR PARTE DE LOS PATRONES COMO MIEMBROS DEL JURADO DE RESPONSABILIDADES ANTE LA PROPIA JUNTA EL **C. TOMÁS HÉCTOR NATIVIDAD SÁNCHEZ** COMO PROPIETARIO, y el **C. LORENZO JESÚS ROEL HERNÁNDEZ** COMO SUPLENTE.

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA
DRA. HAYDEE SOLEDAD MARTÍNEZ ARAGÓN

(firma)

En suplencia por ausencia de la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en el artículo 24, fracción I, del Reglamento la Administración Pública del Distrito Federal, en vigor por disposición del artículo Quinto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México.

(Firma)

LIC. VÍCTOR MARTÍNEZ CORONA

**DIRECTOR GENERAL DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

MTRO. JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ, Secretario de Desarrollo Económico, y Presidente del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en la Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, prevé que los titulares de las comisiones, comités, institutos y cualquier otro órgano administrativo colegiado o unitario, deberán elaborar manuales específicos de operación, que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos.

Que mediante oficio OM/CGMA/3482/2018, signado por el Mtro. Oliver Castañeda Correa, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, comunicó la procedencia del registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico, asignando el siguiente número: MEO-34/150618-D-SEDECO-4/160215, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-231/041218-D-SEDECO-4/160215

UNICO.- Se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico, asignando el número MEO-231/041218-D-SEDECO-4/160215, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa, y que está disponible para su consulta en el siguiente enlace electrónico:

https://sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CARECI/Manual_CARECI_2018.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico, entrara en vigor a partir del mismo día de la publicación del presente Aviso.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2018.

El Secretario de Desarrollo Económico

(Firma)

Mtro. José Luis Beato González

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES, Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, apartado A, numeral 12, fracción XI, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XIII de la Constitución Política de la Ciudad de México, 31, fracción XVI y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

Primero. Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública en la Alcaldía en Azcapotzalco, a los servidores públicos siguientes: **1) Lic. María Ysaura Moreno Alamina, con Cédula Profesional 2875983; 2) Lic. María Eugenia Hernández Osorno, con Cédula Profesional 3235497; 3) Lic. Elisa Lugo Ipiña, con Cédula Profesional 09270985; 4) Lic. Alian Mendoza Hurtado, con Cedula Profesional 4557843; 5) Lic. Luis Olivera Quintero, con Cédula Profesional 10027045; 6) Lic. Alberto Flores Montiel, con Cédula Profesional 7363274; 7) Lic. María Guadalupe Serafín Cruz, con Cédula Profesional 09058155, y 8) Lic. Alan Roberto Uriarte González, con Cédula Profesional 10729422.**

Lo anterior, para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron conferidas en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, entre las que se encuentra la de asumir la representación jurídica, es por ello que se otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley. De manera enunciativa y no limitativa, se otorgan para ejercerlas de manera conjunta o separada, las facultades siguientes: **a.** Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado; **b.** Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos; **c.** Absolver y articular posiciones; **d.** Embargar bienes y presentarse en almonedas; **e.** Promover incompetencias y recusar jueces; **f.** Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos; **g.** Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio; **h.** Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la Alcaldía, comprometer y resolver en arbitraje; **i.** En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización previa del titular de la Alcaldía; **j.** Promover ante las autoridades fiscales, administrativas y contenciosas; **k.** Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización previa del titular de la Alcaldía, y **l.** Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Alcaldía en Azcapotzalco, hagan la defensa jurídica de la misma, ante toda clases de particulares. Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales civiles, penales, administrativas, fiscales o laborales, ya sea de la Ciudad de México y en todos los Municipios y Estados de la República Mexicana.

Segundo. Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Alcaldía en Azcapotzalco, anteriormente conocida como Delegación Política de Azcapotzalco, a todos y cada una de las personas designadas como apoderados generales con anterioridad a la fecha del presente aviso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2018

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
ALCALDE EN AZCAPOTZALCO

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO APODERADOS LEGALES EN MATERIA PENAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

LICENCIADO SANTIAGO TABOTA CORTINA, ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, con fundamento en lo establecido por el **artículos 122 apartado A, bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numeral 1 y 4 y 53 apartado A incisos 1, 2 fracciones I y XXI, 10, 11 y 12 fracción XII, apartado B incisos 3 fracciones III, VIII, XIII de la Constitución Política de la Ciudad de México y 1, 2, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 17, 20 fracciones I y XXIII, 21, 29 fracciones I y XI, 30 y 31 fracciones I, III, VIII, XIII y XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**; he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO APODERADOS LEGALES EN MATERIA PENAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

PRIMERO.- Se designan como Apoderados Legales en Materia Penal de la Administración Pública del Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México en la Alcaldía Benito Juárez, a los siguientes servidores públicos:

APODERADOS LEGALES EN MATERIA PENAL DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.

Lic. Alberto Antonio Vázquez Gómez, con Cédula Profesional número **3809009**.

Lic. Alejandro Almorejo Chávez, con Cédula Profesional número **10440425**.

Lic. Cesar Augusto Ayala Hernández, con Cédula Profesional número **1805496**.

Lic. Guillermo Landa Palma, con Cédula Profesional número **7498326**.

Lic. Ivette Gabriela Graciano Pérez, con Cédula Profesional número **11233098**.

Lic. Jaime Isael Mata Salas, Con Cédula Profesional número **6417773**.

Lic. Jorge Cárdenas Maldonado, con Cédula Profesional número **10696588**.

Lic. Martha Angélica Loranca Pérez, con Cédula Profesional número **11235931**.

Lic. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña, con Cédula Profesional número **11235931**.

Lic. Shaila Roxana Morales Camarillo, con Cédula Profesional número **9915062**.

Lic. Víctor David Zúñiga Luna, con Cédula Profesional número **4970501**.

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se les delega, comprende las facultades para presentar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal y autoridades jurisdiccionales, en todo lo relacionado con las carpetas de investigación, averiguaciones previas o procesos penales, que inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio privado de la Ciudad de México que esta Alcaldía en Benito Juárez tenga asignados para el desarrollo de sus funciones, así como de los bienes del dominio público ubicados dentro de su demarcación territorial de conformidad con la normatividad de la materia correspondiente.

SEGUNDO.- Las facultades que por virtud del presente acuerdo se delegan, se ejercerán sin perjuicio del ejercicio directo que realice la Dirección General de Servicios Legales de conformidad con sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente designación y aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

(Firma)

LIC. SANTIAGO TABOADA CORTINA
ALCALDE DE BENITO JUÁREZ

ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ Alcalde del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en lo establecido en el artículo 122, apartado A, fracción I, V párrafos primero y segundo, sexto inciso c) y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1 y 12, fracciones I y XV y apartado B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, VIII, X, XII, XIII y XIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 4, 5, 16, 21, 31, fracción I, VIII, XII, XIII y XIV, así como 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; en relación con el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones diversas a la estructura organizacional de la Alcaldía en Cuauhtémoc, publicadas el pasado 16 de noviembre en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las cuales quedan para consulta pública en la siguiente liga: <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/wp-content/uploads/2018/11/DICTAMEN-DE-ESTRUCTURA-ORGA%CC%81NIZACIONAL..pdf>, se informó a esta Alcaldía que resultó procedente en los términos y condiciones establecidas por la misma, emito lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES DIVERSAS A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE ESTA DEMARCACIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Estructura Organizacional de la Alcaldía en Cuauhtémoc se publica en cumplimiento a lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Cuauhtémoc, Ciudad de México a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

(Firma)

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ
ALCALDE EN CUAUHTÉMOC

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos por los artículos 122 Apartado A fracción VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numerales 1, 2 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2, 11 y 12 fracciones I, II, V, VI, VII, X, XI, XIII y XV, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones I, III, VII, IX, X, XV, XXII, XXIII, XXVI, XXVII, XXXIII, XLI, XLII, XLIII, inciso b) fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII y XVI, 30, 31 fracciones I, III, VII, IX, XV y XVI, 32 fracciones VI, VII, VIII y IX, 34 fracciones III, IV y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 71 fracción I párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México les confiere a los titulares de las Alcaldías facultades exclusivas para administrar con autonomía los recursos materiales y los bienes de la Ciudad de México asignados a sus demarcaciones territoriales, así como para celebrar convenios y demás actos jurídicos que involucren la enajenación del dominio, uso o goce de los mismos, previo desahogo de los procedimientos de contratación que prevén la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Para el mejor y más eficiente ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, los Alcaldes y Alcaldesas de las demarcaciones territoriales tienen la facultad expresa para delegar a las Unidades Administrativas que les están subordinadas, aquellas atribuciones que expresamente les otorguen la Constitución Local, la Ley Orgánica de Alcaldías y demás cuerpos normativos aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que derivado del oficio número SFCDMXSSACH/DGAOCH/13285/2018, mediante el cual fue aprobado el Dictamen Organizacional de la Alcaldía Iztapalapa quedaron adscritas a la misma entre otras la Dirección General Jurídica, lo cual se hizo de conocimiento para su mayor difusión mediante el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de noviembre de 2018.

Que de conformidad con los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto, esta Alcaldía en aras de atender de forma ágil y simplificada el ejercicio de las funciones y atribuciones otorgadas en las disposiciones normativas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, EL EJERCICIO DIRECTO DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se delega en el ejercicio directo de las facultades y atribuciones que expresamente; es decir, el:

- 1.- Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal.
- 2.- Expedir un certificado de residencia de la demarcación para aquellos que cumplan con los requisitos señalados por el artículo 22 de la Constitución Local.
- 3.- Expedir las certificaciones que le soliciten los particulares y autoridades siempre y cuando no esté expresamente conferida a otra autoridad administrativa, y que obren en los archivos de la demarcación territorial.
- 4.- Asumir la representación jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la misma en la demarcación territorial, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía; facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o delegando facultades mediante oficio para la debida representación jurídica.
- 5.- Emitir la orden de visita verificación, sustanciar e integrar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica,

anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano, permisos y avisos otorgados a su cargo de la alcaldía con propias facultades.

6.- Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.

7.- Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en esta jurisdicción y otorgar los permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables.

8.- Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso.

9.- Coadyuvar con los organismos competentes las acciones que les soliciten para el proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

10.- Prestar asesoría jurídica gratuita en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, con ajustes razonables si se requiere, en beneficio de los habitantes de la respectiva demarcación territorial.

11.- Realizar acciones de conciliación en conflictos vecinales que permitan a las y los ciudadanos dirimir sus conflictos de manera pacífica y la promoción de medios alternos de solución de controversias.

12.- Coordinar y emitir criterios para las Direcciones Territoriales para la demarcación para expedir certificados de residencia a persona que tengan su domicilio dentro de los límites territoriales de la misma.

13.- Intervenir en las juntas de reclutamiento del Servicio Militar Nacional.

SEGUNDO.- En el ejercicio de las facultades delegadas al Titular de la Unidad Administrativa correspondiente, deberán observar estrictamente los lineamientos y criterios administrativos que para tal efecto se encuentran vigentes a fin de salvaguardar principios de transparencia, legalidad, honradez y eficiencia de la Administración Pública.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye ni menoscaba la posibilidad del ejercicio directo que ejerza la Titular de la Alcaldía.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Alcaldía en Iztapalapa, Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

(Firma)

ALCALDESA EN IZTAPALAPA

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA, Alcalde de Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, numeral 1, 53, apartado A, numerales 1, 2, 11 y 12, y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6, 9, 15, 16, 20, 21, 29, 30, 31, 228 y 240 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL, “ENTREGA DE APOYOS A LAS PERSONAS CON LIMITACIÓN DE CAPACIDADES MOTORAS O FÍSICAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. Nombre de la Acción Social y Dependencia Responsable de la acción social

Nombre: “Apoyo a las personas con disminución o eliminación de capacidades motoras o físicas”.

Áreas Responsables de la Acción Social

- Alcaldía Miguel Hidalgo, Órgano político Administrativo: Responsable de la Acción Social.
- Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social: Responsable de la ejecución de la Acción Social.
- Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo: Seguimiento, verificación, supervisión y control de la Acción Social.
- Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la J.U.D. de Rehabilitación “José Morán” serán responsables de la operación e instrumentación de la Acción Social.
- Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Concentrará, resguardará y sistematizará la documentación, tanto de los solicitantes como de los beneficiados.

II. Alineación programática.

La alineación y cumplimiento de ésta acción social esta correlacionada con las libertades y derechos constitucionales de la Ciudad de México, en lo relativo al derecho a la vida digna, consagrado en el Artículo 9 de la Carta Magna Local. Además de lo establecido en la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal que en su Artículo 8°, establece “Todas las Autoridades de la Administración Pública y los Organismos Autónomos de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a programar y ejecutar acciones específicas a favor de las personas con discapacidad, en atención al Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México”.

De igual manera se perfila la acción social en ampliar las oportunidades de las personas, prestando especial atención a su condición humana tendiente a garantizar los Derechos Humanos para implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condición de subordinación o discriminación por razones de sus características físicas y, a la reintegración social de los grupos de población socialmente excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos. Ello enmarcado en el principio de justicia distributiva, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social, como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en sus artículos 1 Fracción VIII y 4 Fracción V.

Así mismo, en el Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF), las personas con discapacidad, se encuentran entre los grupos de población mayormente discriminados y para los que es necesario el diseño de políticas públicas específicas. En respuesta a lo anterior se elaboró el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018, que entre las metas que plantea se encuentra: Meta 1. Favorecer el desarrollo de la autonomía de las personas con discapacidad, a través de servicios de apoyo pertinentes a su tipo de discapacidad, promoviendo su independencia y facilitando los procesos de inclusión social, derivándose de esta meta la política pública que destaca: 1.2 La Secretaría de Desarrollo Social y las Delegaciones, establecerán mecanismos que promuevan el acceso de las personas con discapacidad a sus acciones, proyectos y programas de desarrollo social.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

En el año 2017 mediante los programas de "Impulso a la Discapacidad Grave" e "Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad", se contribuyó a que 500 beneficiarios con discapacidad cubrieran sus necesidades más básicas de alimentación y salud a través de un apoyo monetario. Paralelamente a dichos programas se proporcionaron pláticas de desarrollo humano con diferentes temáticas relacionadas al crecimiento personal y autoafirmación personal, con el objetivo de contribuir a su integración social, familiar y laboral. Para el año 2018, se mantiene el programa social denominado "Impulso a la Discapacidad para beneficio de 490 personas con discapacidad brindando una transferencia monetaria de \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) distribuido en dos ministraciones de \$3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) para cada persona beneficiaria.

Empero, la cobertura de las tareas sociales para atender a la población con discapacidad es muy limitada por lo que se requiere enfocar los esfuerzos para atender a un mayor número de personas en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que se encuentran con limitaciones de capacidad motora o física.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

De acuerdo con la ENIGH-2012, en México 7,751,677 millones de personas, es decir el 6.6% de la población total presenta dificultad (discapacidad) para realizar al menos una de las siguientes actividades: caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, atender el cuidado personal y mental. La mayoría son personas adultas mayores - 60 años y más- (51.4%), adultos entre 30 y 59 años (33.7%), jóvenes de 15 a 29 años (7.6%) y, niñas y niños de 0 a 14 años (7.3%). 8 de cada diez personas con discapacidad son mayores de 29 años. Asimismo, la ENIGH-2012, reporta que en el país existen 31.5 millones de hogares, y de ellos, en 6.1 millones existe al menos una persona con discapacidad; es decir, en 19 de cada 100 hogares vive una persona con discapacidad. Ahora bien, el CONEVAL señala que la población con discapacidad en situación de pobreza extrema en 2012 correspondió a 12.7% lo que representa cerca de 0.9 millones de personas; y la población con discapacidad en situación de pobreza moderada es de 38.5% es decir, alrededor de 2.9 millones de personas. En la Ciudad de México 481 mil 847 personas reportaron dificultad para realizar al menos una de las actividades siguientes: caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, atender el cuidado personal o mental. De acuerdo a las cifras ofrecidas por el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPI) con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, INEGI-2010, en la Ciudad de México existen 481,847 con discapacidad, de las cuales 15,737 se asientan en la Alcaldía Miguel Hidalgo, lo que representa el 4% del total. De ese universo 6,551 son hombres y 9,186 son mujeres. Una mirada a partir del sexo de las personas con Discapacidad (PcD) de la Ciudad de México, nos muestra que existe un mayor número de mujeres, con un poco más de 273 mil, mientras que los hombres alcanzan los 208 mil del total.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población de personas con discapacidad de la Alcaldía en Miguel Hidalgo ha aumentado en los últimos años, de manera significativa, hoy en día se estima que son 16,125 habitantes con discapacidad de diferentes tipos y con distintos grados de funcionalidad, situación que genera para ellas retos específicos para su inclusión e integración al sector laboral, social y familiar, presentan complicaciones para realizar sus actividades de la vida diaria de forma autónoma; impidiendo su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás; por tal motivo dentro de su proceso de rehabilitación, según sea el tipo de alteración en la funcionalidad a la que se enfrenten, se requerirá de apoyos técnicos para lograr una mayor independencia, como lo son sillas de ruedas, silla cómoda, andadera plegable, andadera con ruedas, bastón de cuello curvo, bastón de puño "t" y puño "Alemán", bastón de cuatro apoyos, bastón de palmar, muletas de aluminio de apoyo axilar.

La anterior acción institucional pretende contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad motriz permanente de la Alcaldía en Miguel Hidalgo.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Brindar apoyo, fundamentalmente a las personas con discapacidad motora y/o física para habitantes de colonias con índices de desarrollo humano muy bajos, bajos y medio de la Alcaldía en Miguel Hidalgo.

IV.2. Objetivos Específicos

- Contribuir a la calidad de vida de las personas con disminución o eliminación de capacidades motoras o físicas a través de acciones que generen el respeto a sus derechos, la integración social, familiar y la disminución que les impiden un pleno desarrollo.
- Contribuir y facilitar la integración social y familiar de las personas con disminución o eliminación de capacidades motoras o físicas beneficiadas con una silla de ruedas o un bastón o unas muletas de aluminio.

IV.3. Alcances

Con esta acción social se pretende fortalecer el derecho a una vida digna de las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de alguna de las enfermedades crónico-degenerativas que habitan principalmente en colonias con índices de desarrollo humano muy bajos, bajos y medios de la demarcación territorial en Miguel Hidalgo.

V. Metas Físicas

Entregar por única ocasión Sillas de ruedas, andaderas plegables, bastones de aluminio, muleta de aluminio, silla de cómodo y andaderas con ruedas, a personas con discapacidad motriz; que cumplan con todos los requisitos de la presente Acción Social.

VI. Programación Presupuestal

Presupuesto para la Acción Social: Se contará con \$ 4, 999,735.00 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treintaicinco pesos 00/100 M.N.)

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La difusión de esta Acción Social, se realizará a través de la página de internet de la Alcaldía, redes sociales de la Alcaldía y medios impresos en los lugares que estime pertinentes la autoridad responsable de la operación e instrumentación de la Acción Social.

VII.2. Requisitos de Acceso

- Presentar discapacidad, motriz, debidamente acreditada.
- Ser residente de la Alcaldía en Miguel Hidalgo.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Para ser beneficiario de los bienes de este programa los interesados deberán:

1. Desde la publicación de los presentes y hasta agotar existencias de los apoyos técnicos, el interesado, por sí mismo, o a través de su tutor, deberá acudir a las instalaciones de la Unidad de Rehabilitación “José Morán”, ubicada en Av. Parque Lira s/n, esquina José Morán de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y presentar en original y entregar copia simple de los siguientes documentos:

- Identificación oficial con residencia en Miguel Hidalgo, vigente.
- Clave única de registro de población (C.U.R.P).
- Comprobante de domicilio, con no más de 3 meses de antigüedad. (Predial, teléfono, luz o agua), sólo si la dirección del INE no está actualizada.

2. En el mismo lugar, el interesado deberá llenar y firmar los documentos que le serán entregados por el personal de la Alcaldía y son los siguientes:

- Formato de solicitud del bien; y
- Carta compromiso.

3. Además de lo anterior, el interesado deberá presentar en original y copia Certificado de discapacidad motriz, expedido por los Centros de Salud de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que se encuentran dentro de la jurisdicción sanitaria en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con no más de 6 meses de antigüedad.

4. El personal asignado por la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano llevará a cabo la revisión de los expedientes de los solicitantes, para determinar que se encuentren completos.

5. El personal asignado por la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano, podrá validar con la Jurisdicción Sanitaria la veracidad de los certificados de discapacidad.

6. Con base en la revisión de los expedientes, la validación de los certificados de discapacidad de ser el caso, la determinación del nivel de vulnerabilidad de los solicitantes y el orden en que se registraron los solicitantes, la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, publicarán el listado de beneficiarios de la Acción Social en la página de internet de la Alcaldía www.miguelhidalgo.gob.mx

7. Las personas que resultaren beneficiarias, deberán acudir en la fecha y hora que sean convocados por personal de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano para iniciar el proceso de la entrega de la silla de ruedas.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para ser beneficiario de esta Acción Social, los interesados deberán cumplir con todos los requisitos y procedimientos de acceso, cumplir con lo estipulado en la carta compromiso, y aparecer en el listado definitivo de beneficiarios.

La recepción de documentación y el proceso de registro a la Acción Social, no garantiza la entrega del apoyo técnico, exclusivamente permiten participar en el inicio del trámite.

El orden de prelación será conforme al principio “primero en tiempo, primero en derecho”.

Se priorizará a personas con discapacidad motora o física que no hayan recibido el mismo apoyo técnico en el ejercicio fiscal 2018.

Causales de baja:

- Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiario en esta Acción Social.
- Cuando se verifique que el participante no cumple con los requisitos señalados en estos lineamientos.
- Cuando el participante presente su escrito de renuncia a esta Acción Social por voluntad propia.
- Cuando el participante haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando el participante interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios de esta Acción Social otorga.
- Cuando fallezca el beneficiario.

Suspensión de la Acción Social

Esta Acción Social puede ser suspendida por la Alcaldía sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Alcaldía determine.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan se dará continuidad a la Acción Social.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1. Operación

1. La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano es el área encargada de la supervisión y control de la Acción Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación José Morán.
2. El acceso a la Acción Social queda supeditado a los “Requisitos de acceso los presentes lineamientos.
3. La entidad o personas realizará la visita a las personas solicitantes, sin previo aviso, en el domicilio que éste haya referido como su residencia en la Alcaldía Miguel Hidalgo para valorar las condiciones de vulnerabilidad.
5. Las áreas responsables de la operación, supervisión y operación de la acción social integrarán el padrón de beneficiarios.
6. Una vez generado el listado de las personas beneficiarias, será impreso y publicado en la página oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
7. Durante la operación del programa la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano y la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación José Morán establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para mantener una adecuada coordinación con los beneficiarios de la acción social y garantizar una correcta invitación a cada una de las actividades que se generen para los mismos.
8. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de la acción social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
9. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: —Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
10. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la presente acción social, serán gratuitos.
11. Se invitará a personas participantes o beneficiarias de la Acción Social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información y atención, en caso necesario.

VIII.2. Supervisión y Control

Para la supervisión y control de cada etapa de esta Acción Social además de los mecanismos y documentos considerados en estos lineamientos, la Alcaldía se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable de la Acción Social o a través del buzón de la Alcaldía, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Alcaldía Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La incorporación y entrega de apoyos técnicos, están sujetas a la disponibilidad de los recursos financieros asignados para la Acción Social antes mencionada. Una vez dado de alta, el beneficiario deberá cumplir la carta compromiso en la cual se establecen los derechos y compromisos que adquiere.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida a través del fomento de la autonomía de personas con discapacidad	Porcentaje de la población con algún tipo de discapacidad motora o con limitantes físicas	Número de personas con discapacidad física o motora a los que se entregaron apoyos que contempla la acción social/ Número de personas con discapacidad proyectadas para proporcionar el apoyo * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos Programas. Datos estadísticos sobre marginación en el Distrito Federal.	Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social
Propósito	Personas con discapacidad que reciben apoyos de sillas de ruedas, bastones	Porcentaje de la población de personas con discapacidad atendidos por la acción social	Número de personas con a los que se entregaron cualquiera de los apoyos que contempla la acción social / Número de apoyos programados * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes del Programas.	Dirección General de Desarrollo Social

XI.1. Evaluación

La Subdirección de Desarrollo Humano será la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna de la acción Social. El logro de los objetivos, metas esperadas, diseño, operación, resultados e impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán considerados a través de las evaluaciones e indicadores que para tal efecto.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones con las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
de "Impulso a la Discapacidad Grave" e "Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad"	Alcaldía en Miguel	Otorgar el apoyo económico a personas con discapacidad permanente	Otorga servicios complementarios que incluye: orientación alimentaria a personas con discapacidad y sus familias y pláticas de orientación en donde se difundan los derechos de las personas con discapacidad bajo un enfoque de derechos humanos, no discriminación y género.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.miguelhidalgo.gob.mx, de conformidad con la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2018

(Firma)

LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO

ALCALDIA MIGUEL HIDALGO

LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA, Alcalde de Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 6, 9, 15, 16, 20, 21, 29, 30, 31, 228 y 240 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 33 inciso A fracción I, inciso B fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33 y 34 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 122 fracción II, 124 fracciones VI y XXI de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de México; 1, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción III inciso C), 123 fracciones IV y XI, 126 fracciones X y XVI y 131 fracciones III, V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2018, publicadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2016; así como los Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo del 2016 y 01 de septiembre del 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 8 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018; Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio 2018 publicado por la Secretaría de Finanzas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de enero de 2018.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”, la Alcaldía Miguel Hidalgo, establece el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SITUACIÓN PRECARIA DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, DERIVADA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2018.

I. Entidad o dependencia responsable del programa social:

- 1.1 Alcaldía Miguel Hidalgo.
- 1.2 Áreas Responsables de la acción:
- 1.3 Responsable de Planeación: DIRECCION EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL.
- 1.3 Concentración y resguardo de la información: DIRECCION EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL.
- 1.4 Proceso de licitación, adjudicación y contratación: DIRECCION EJECUTIVA DE OBRAS

II. Diagnóstico.

En la Alcaldía Miguel Hidalgo, alrededor de nueve mil familias cuenta con hogares de techos de materiales ligeros, naturales y precarios, aunado a lo anterior, existen más de cuatro mil viviendas de un solo cuarto en donde no se aprecia división alguna e incluso la cocina se ubica en la misma habitación. El órgano político administrativo en Miguel Hidalgo ha implementado acciones y estrategias para abatir las condiciones de extrema pobreza con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población altamente marginada implementando apoyos a la vivienda, especialmente en cuarenta y unidades territoriales con un nivel de marginación medio, alto y muy alto. En esta jurisdicción territorial existen alrededor de once mil hogares en las zonas de muy alta y con alto de riesgo de marginalidad, precariedad y vulnerabilidad.

El problema de vivienda en riesgo se acentuó con los pasados sismos del 19 de septiembre de 2017, aunado al hecho de la precariedad habitacional en la que residen miles de miguel hidalguenses. Es por ello que las acciones que se deben de generar para incrementar los niveles de desarrollo humano deben ser aplicadas a quienes, por sus condiciones de

vulnerabilidad socioeconómica, han visto limitado la incubación de medidas que acrecienten sus niveles de bienestar a través del mejoramiento de la vivienda.

II.1 Problema social atendido.

Las problemáticas en la Alcaldía en Miguel Hidalgo se presentan en los hogares con bajos ingresos y en situación de pobreza, ya que éstos son los que tienen mayor probabilidad de habitar en viviendas en estado precario por no contar con la capacidad financiera para ahorrar lo suficiente para acceder a un patrimonio o destinar una porción de su gasto a mejoras o ampliaciones habitacionales. Este nivel de ingreso provoca que la población tenga que elegir entre satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, vestido, salud, limpieza, educación, o bien ahorrar para mejoras en la vivienda o para el enganche de una vivienda nueva. Ya que, a mayores niveles de pobreza, el gasto para satisfacer las necesidades básicas representa un mayor porcentaje del ingreso.

En esos hogares, el acceso a financiamientos para adquisición de vivienda es muy reducido, sobre todo cuando no cuentan con un empleo formal y no hay acceso a un crédito como prestación laboral. Así mismo existe un alto costo en la oferta de vivienda en la entidad, debido a que el mercado de vivienda de interés social es bastante reducido. Además, no existen incentivos para la construcción de vivienda destinada a la población de escasos recursos, esto debido a la estructura de la relación entre la oferta y la demanda del mercado ya que la población de bajos recursos no cuenta con la capacidad económica, ni el acceso al crédito para la adquisición o mejoramiento de las viviendas

II.2 Poblaciones que padecen el problema.

Población Potencial: Población que habita viviendas en condiciones en rezago social de acuerdo a los “Criterios Generales para la acreditación de la pobreza extrema en la Ciudad de México”

(Incluir las cantidades de habitantes y viviendas estimadas para cada población)

Población Objetivo: Población que habita viviendas en condiciones en rezago social de acuerdo a los Criterios Generales para la acreditación de la pobreza extrema en la Alcaldía Miguel Hidalgo”

III. Objetivos y Alcances.

III.1 Objetivo General.

Con la operación del programa en el presente ejercicio Fiscal, se pretende coadyuvar en el financiamiento de trabajos para el mejoramiento de vivienda que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Población objetivo: Viviendas en condiciones en rezago social de acuerdo a los “Criterios Generales para la acreditación de la pobreza extrema en el Distrito Federal.”

Población beneficiada: Los propietarios y/o poseedores de las viviendas, así como los demás habitantes de cada una de las viviendas beneficiadas por el programa.

III.2 Alcances del Programa.

Con la operación del programa social “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SITUACIÓN PRECARIA DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**”, se logrará la mejora de la vivienda y las condiciones de vida de sus ocupantes mediante la realización de acciones enfocadas al mejoramiento de la vivienda precaria.

IV. Metas físicas

Trabajos de rehabilitación en aproximadamente 1600 m², para diversas viviendas en beneficio de sus habitantes cuyo domicilio se encuentre ubicado dentro del perímetro de la Alcaldía de Miguel Hidalgo.

V. Programación presupuestal

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos” por un monto de \$16,331,914.12 (Dieciséis millones trescientos treinta y unos mil novecientos catorce pesos 12/100 M.N).

VI. Requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario

VI.1 Requisitos

1. Acreditar que la vivienda se ubica dentro del perímetro delegacional, entregando copia del comprobante de domicilio (Con vigencia no mayor a tres meses).
2. Que no sea beneficiario de algún otro programa de apoyo a la vivienda.

3. No ser familiar directo de personal de estructura de la delegación.
4. Entregar copia de la credencial de elector o identificación con fotografía (CURP, si éste no aparece en la identificación)

VI.2 Procedimiento de acceso

Consideraciones:

El ingreso de la documentación no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección.

Causas de improcedencia.

- * No presentar la documentación correspondiente en tiempo y forma.
- * No cumplir con los requisitos.
- * Que la vivienda no se ubique dentro de la demarcación territorial
- * No brindar las facilidades que se requieren para la aplicación de los beneficios en la vivienda

Selección de viviendas:

Una vez ingresados los documentos, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social realizará una visita de inspección para verificar que la vivienda cumpla con los requisitos y sea calificable para recibir los beneficios de las acciones de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación para el **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SITUACIÓN PRECARIA DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO”**.

Una vez realizada la selección, la Jefatura de Unida Departamental de Programas Sociales adscrita a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria al o la interesada, que será beneficiario del apoyo y se realizará una cita para el inicio de los trabajos, donde él o la interesada deberá permitir el ingreso de los trabajadores debidamente identificados.

VII. Procedimientos de Instrumentación

VII.1 Registro de interesados

Los interesados deberán acudir a:

Área	Domicilio	Teléfono
Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social	Calle Gral. José Morán, Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840 Ciudad de México.	552767700 ext. 2035

Debiendo presentar la documentación señalada en la fracción “V.I Requisitos”.

La presentación de su solicitud no garantiza el ingreso a este programa.

Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las viviendas que muestren mayor rezago social y/o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo.

VII.2 Operación

Las Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de la Acción Institucional **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SITUACIÓN PRECARIA DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, DERIVADA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2018** y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas de operación o modificaciones.

El apoyo tendrá una cobertura y atención sólo para las viviendas en condiciones de rezago social dentro de la Demarcación de la Alcaldía en Miguel Hidalgo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

RESULTADO

Con base en las estimaciones de bajas, de beneficiarios y disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevos beneficiarios, así como el periodo de incorporación, siempre ajustándose al año fiscal 2018, así como al monto establecido como programación presupuestal.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito a la Alcaldía Miguel Hidalgo el cual determinará si es viable la modificación a la realización de trabajos.

VII.3 Supervisión y Control

Estará a cargo la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado “V” de Requisitos y Procedimientos de Acceso para ser beneficiario.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Para el cumplimiento de la supervisión y control de la Acción de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación para Vivienda, existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo mediante la unidad administrativa interna, como la Dirección General de Obras, acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los habitantes de las viviendas participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas Contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

VIII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Procede la queja ciudadana en contra de los actos de los servidores públicos, que, en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad (Art. 7 fracciones I, II, III, 9 fracción II y 10 fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, LGRA).

La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Al admitirse la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio, tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad, así mismo el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Art. 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta acción institucional podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del servicio público de localización telefónica (LOCATEL) de conformidad con los Art. 72 y 73 del citado reglamento.

X. Los mecanismos de evaluación

A través de recorridos y visitas a beneficiados de la Acción de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación para Vivienda, dentro del ejercicio fiscal 2018, se realizará verificación de la utilización de los recursos asignados; así mismo, se recogerán impresiones de los propios vecinos en subsecuentes reuniones vecinales. El indicador final de los objetivos y metas del programa será a través del resultado de cada proyecto; es decir, en base a la supervisión periódica realizada por el comité comunitario de participación ciudadana, representante de la empresa ejecutora y la Alcaldía en Miguel Hidalgo. en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura, cuantitativa será la encuesta de opinión que llenarán las y los beneficiarios al momento de su egreso, donde evaluarán la atención brindada y los servicios proporcionados.

XI. Las formas de participación social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación del programa y acciones de desarrollo social como a continuación se especifica:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Durante la ejecución de la Acción de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación para Unidades Habitacionales y Vivienda	Supervisión	Ejecución
Responsable de la Acción de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación para Vivienda	Ejercicio fiscal	Programación	Supervisión
Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México	Ejercicio fiscal	Planeación	Asignación
Empresas Constructoras	Ejercicio fiscal	Implementación	Ejecución

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su vivienda.

XII. La articulación con otros programas sociales

A fin de dar mayor cobertura y óptima atención a la demanda de servicios que representan a los vecinos de las viviendas en condiciones de rezago social, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, canaliza las diferentes áreas las solicitudes en los campos de atención a la salud, el adulto mayor, personas con discapacidad, jefas de familia, juventud, empleo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2018

(Firma)

LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)

Lic. Christian Leslie García Romero, Directora General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 47, 64, 73 Fracción I y 74 Fracción I, VI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 71 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

I. De acuerdo a lo establecido en los artículos 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 64 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), es una entidad paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México que, de acuerdo con su contrato constitutivo y diversos convenios modificatorios, tiene por objeto principal, entre otros, recuperar el producto de los créditos otorgados por la Ciudad de México y sus Entidades, así como Instituciones Públicas o Privadas, conforme a las condiciones definidas en los contratos o convenios suscritos con los beneficiarios.

II. Que el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) es un Fideicomiso sectorizado a la Secretaría de Finanzas, de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 31 de enero de 2018.

III. Que con la finalidad de dar certeza a los particulares en la instauración y seguimiento de los procedimientos administrativos que se sigan a cargo del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) y con motivo del cambio de domicilio, es necesario publicar los días en que se suspenderán los plazos y términos de todos aquellos asuntos y procedimientos realizados por las Unidades Administrativas adscritas a esta Entidad.

IV. Es así, que con el objeto de brindar seguridad jurídica y un estricto cumplimiento a la legalidad imperante en la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS AL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE), CON MOTIVO DEL CAMBIO DE DOMICILIO.

PRIMERO. El presente tiene como objetivo dar a conocer la suspensión de los plazos y términos de todos aquellos asuntos y procedimientos realizados ante el FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE) y de sus Unidades Administrativas adscritas a éste con motivo del cambio de domicilio.

SEGUNDO. Se suspenden los plazos y términos de todos aquellos asuntos y procedimientos realizados a cargo de las Unidades Administrativas adscritas al FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE), así como de la Unidad de Transparencia del FIDERE los días 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018.

TERCERO. A partir del día 02 de enero de 2019 el FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE), sus Unidades Administrativas adscritas y la Unidad de Transparencia de FIDERE reanudarán su operación ordinaria en su nuevo domicilio.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en los estrados de la Unidad de Transparencia del FIDERE y en la sección de Transparencia del sitio oficial de Internet de esta Entidad.

(Firma)

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2018.

Lic. Christian Leslie García Romero

Directora General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)

METROBÚS ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, Director General del Metrobús, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 48, 53, 54 fracción I y II, 70, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Lineamientos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 1° de junio de 2018; artículo 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús; así como en el Registro MA-28/261118-E-SEMOVI-MB-2/2011 de la Coordinación General de Modernización Administrativa; y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio OM/CGMA/3195/2018 del 20 de noviembre de 2018, la Coordinación General de Modernización Administrativa emitió el dictamen de procedencia del Manual Administrativo del Metrobús a través del Sistema Electrónico Institucional de Dictaminación de Estructuras Orgánicas y Registro de Manuales (SIDEO) y solicitó su aprobación por la persona titular de Metrobús a través del mismo Sistema; aprobación que este organismo emitió mediante el oficio número MB/DG/DPES/4157/2018 del 23 de noviembre de 2018, así como en el Sistema de mérito, motivo por el cual el Manual Administrativo de Metrobús quedó registrado.

Que se realizaron las gestiones necesarias para someter a la autorización del Consejo Directivo de Metrobús el proyecto de Manual Administrativo dictaminado obteniendo el acuerdo Metrobús/CD/SE6/01/18 en la Sexta Sesión Extraordinaria de 2018, en cumplimiento del Lineamiento Décimo Quinto, numeral 5. Registro, fracción I, inciso a), numeral 1

Que la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante oficio OM/CGMA/3331/2018, signado por el Mtro. Oliver Castañeda Correa, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, notificó la procedencia de otorgar el registro del MANUAL ADMINISTRATIVO DE METROBÚS, asignándole el número: MA-28/261118-E-SEMOVI-MB-2/2011.

Que por lo anterior, y una vez concluido el proceso de registro del Manual Administrativo de Metrobús, éste queda resguardado electrónicamente y para consulta pública en la página electrónica www.sideo.cdmx.gob.mx apartado de "Estructuras Orgánicas" en la parte correspondiente a Metrobús, debiendo realizar este órgano administrativo la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México que permita conocer el contenido del Manual Registrado, como lo señalan los Lineamientos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales ya citados.

Que por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE METROBÚS, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-28/261118-E-SEMOVI-MB-2/2011

ÚNICO.- Se da a conocer el Manual Administrativo del Organismo Público Descentralizado denominado METROBÚS, con número de registro **MA-28/261118-E-SEMOVI-MB-2/2011**, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa, y que está disponible para su consulta en el Sistema Electrónico Institucional de Dictaminación de Estructuras Orgánicas y Registro de Manuales (SIDEO), a través del siguiente enlace electrónico:

http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/transparencia/documentos/art14/I/manuales/50_MAMB_2018.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de Noviembre de 2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS
(Firma)
ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA

SECCIÓN DE AVISOS

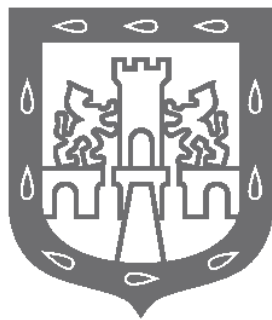
ELEMENTA COMUNICACIÓN 360, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

Ciudad De México a 18 de diciembre de 2018.

Bernardo Noe Sánchez Ramos.

Liquidador (Firma)



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

Iberaltec, sociedad anónima de capital variable

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE FIANZAS 195/2018-I, PROMOVIDO POR COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRA AFIANZADORA ASERTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE DICE:

“Ciudad de México, doce de septiembre de dos mil dieciocho.

(...) se ordena denunciar el pleito al fiado **Iberaltec, sociedad anónima de capital variable**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del gobierno de la Ciudad de México y periódico el Sol de México, haciéndole saber al fiado en comentario que deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, para que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, dentro de **treinta días** contados a partir de la última publicación, rinda pruebas que crea convenientes y le pare perjuicio la sentencia que llegue a pronunciarse en este juicio.

Asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda y contestación, así como sus respectivos anexos.

...

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de los autos de **cuatro y veintidós de mayo de dos mil dieciocho**, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

...

Notifíquese; personalmente a la demandada y por edictos a la fiada.

Así lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **Felipe V Consuelo Soto**, quien firma ante **Ana Paola Sánchez Villanueva** secretaria que autoriza y da fe”

Ciudad de México, cuatro de mayo de dos mil dieciocho.

Vista la demanda promovida por **Comisión del Agua del Estado de México**, por conducto de su apoderado **Mario Salvador Ramírez Lara**, (...) fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este Juzgado con el registro **195/2018-I**.

Téngase al promovente demandando en la vía especial de fianzas de **Afianzadora ASERTA, sociedad anónima de capital variable, grupo financiero Aserta**, diversas prestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en relación con el 1061 del Código de Comercio de aplicación supletoria al segundo ordenamiento legal invocado, se **admite** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, (...)

Notifíquese; personalmente a la demandada

Así lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **Felipe V Consuelo Soto**,

quien firma ante **Ana Paola Sánchez Villanueva**, secretaria que autoriza y da fe.”

Ciudad de México, veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

(...)

Ahora bien, agréguese el escrito de **Afianzadora Aserta, Sociedad anónima de capital variable, grupo financiero Aserta**, por conducto de su apoderada **Kenia Moroni Macgluf**, personalidad que acredita y se reconoce en términos de la copia certificada de la escritura cincuenta y ocho mil setecientos trece, de cinco de abril de dos mil dieciséis, pasada ante la fe del notario veinticinco de la Ciudad de México; (...)

Tomando en consideración que de la certificación de cuenta se advierte el término para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 94, fracción I, de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, **se tiene por contestada en tiempo la demanda instaurada en su contra** y por opuestas las excepciones y defensas que hace valer.

...

Como lo pide, con fundamento en lo establecido por el artículo 287 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, con copia simple de los escritos de demanda y contestación, así como de sus respectivos anexos; **se ordena denunciar el presente juicio al fiado:**

-IBERALTEC, sociedad anónima de capital variable; con domicilio ubicado en **Minnesota, número 5, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, en esta ciudad.**

...

Notifíquese; personalmente a IBERALTEC, sociedad anónima de capital variable.

Así lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **Felipe V Consuelo Soto**, quien firma ante **Ana Paola Sánchez Villanueva**, secretaria que autoriza y da fe.”

CIUDAD DE MÉXICO, TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

(firma)

ANA PAOLA SÁNCHEZ VILLANUEVA

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. En caso de ser documentos que requieren aprobación llámese, Manuales, Programas Sociales, se presentara copia simple del oficio que acredite la misma.

4. Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

5. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto o usb, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

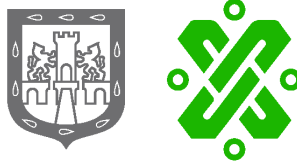
- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

6. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

TERCERO. Se hace de conocimiento a las Alcaldías que las Disposiciones Generales con el carácter de Bandos, sus reformas y adiciones requerirán copia certificada de la aprobación emitida por el Concejo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Legislación y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)